

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimem@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERÍAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: FARINANGO CHONTA BLANCA MARIA OLIMPIA

Cedula de identidad: 1704965217

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 3 DICIEMBRE 1960

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 16 Superficie: 216 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito.
- i) Factura de un servicio básico
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0061
1
①

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.
PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: FABRIZIANO CHOCHO BLANCA MARIA D C. Identidad: 1704965217 Estado Civil: CASADA Ocupación: COO, DO
Nombre del conyugue: CABEZAS ERAZO SEGUNDO EFRAIN No. Personas que habitan: - Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 16 Área de terreno: 216 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UJUJUA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Blanca María Fabriziano

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones


Observaciones: _____

0062
2


10

671

EQUATORIANA***** V1331N3241
 CASASO SEGUNDO EFRAIN CABEZAS ERAZO
 PRIMARIA CUENACER. DOMESTICOS
 JOSE G FARINANGO
 JOSEFINA CHONTA
 QUITO 07/07/2008
 07/07/2020
 2841767



CILEADENIA 170496521-7
 FARINANGO CHONTA BLANCA MARIA OLIMPIA
 PICHINCHA/QUITO/TOMASQUI
 03 DICIEMBRE 1960
 002-1 0299 01214
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961




Blanca Maria Olimpia Farinango Chonta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

114-0070 NÚMERO 1704965217 CÉDULA

FARINANGO CHONTA BLANCA MARIA OLIMPIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

Blanca Maria Olimpia Farinango Chonta
 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170529926-0

CABEZAS ERAZO SEGUNDO EFRAIN

NOMBRES Y APELLIDOS

16 JUNIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO/COTACOLLAO

LUGAR DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 004-2 0148 02589

TOMO PAG. ACJ


PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCR. POP. LA

GONZALEZ SUÑEZ 1956



FRANJA DEL CEDULANTE



ECUATORIANA ***** V3343V444V

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO BLANCA NESTA FARIANCO CHONTA

ESTADO CIVIL

EDUCACION ALFABETA

INSTRUCCION PROF. OCUP

EFRAIN CABEZAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

FELIX ERAZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/03/77


10/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.



FECHA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

129-0028 NÚMERO

1705299269 CÉDULA


CABEZAS ERAZO SEGUNDO EFRAIN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA JUNA



EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

4
0064

Lote

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Forinango Chonta Blanca Maria con Cédula de Ciudadanía No. 170496521-7 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 42

Área total: 200 m2

LINDEROS:

Norte: Lote # 41

Sur: Lote # 43

Este: Calle pública

Oeste: Lote # 30

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARÍO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

5
0065

(2)



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 301530.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE: FARINANGO CHONTA BLANCA MARIA OLIMPIA** con cedula Nro. 1704965217 *_*_*_

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: **YADIRA LARCO** 

Revisado: **RAL** 

QUITO, a VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



00666

1



2011-09-28

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ Nº 005269

1704965217

FARINANGO CHONTA BLANCA MARIA OLIMPIA

Predio:

Let. Casa:

BIENES R.
TRAMITE 301530F ENTREGA 5/10/2011

INSCRIP. POSESIONES \$ 4.00
SERVICIO ADMINISTRÁ \$ 1.00

05 OCT 2011

EFE		0.00
MERY GUADALUPE		
mgnarvaez	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	5.00
1132709		5.00

EFE

VAL EFE \$5.00
2011-09-28

FARINANGO CHONTA BLANCA MARIA OLIMPIA

1704965217
1132709

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MERY GUADALUPE 5.00
mgnarvaez 5.00

0068 1/1

5

CERTIFICADOS

FACTURA Nro. 001-00-0301530

1704965217

FARINANGO CHONTA BLANCA MARIA OLIMPIA

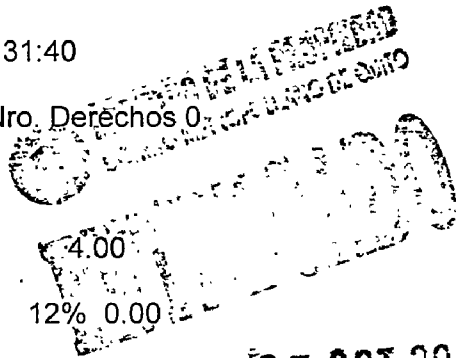
28/sep/2011 08:31:40

11

Nro. Derechos 0

Bienes Raíces

Nro. Certifi.: 1



4.00

05 OCT 2011

VALOR CANCELADO **4.00***

29/sep/2011

15:00

F

(4)

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449348

CERTIFIC.: 512276

M32709
30 15 30

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

FARINANGO CHONTA MARIA OLIMPIA ***** CON DOC. ID. 1704965217
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011



3 E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0067

4

3

OJ
EL 66
WTE
042

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito, a 26 de Agosto de 1996, por una parte los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge, en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, la señora BLANCA MARIA OLIMPIA FARINANGO CHONTA, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTE COMPRADORA; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compra-venta de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Fichincha el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul, en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora BLANCA MARIA OLIMPIA FARINANGO CHONTA, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el lote No. 66 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el número 42 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: al NORTE: con lote No. 41 de la Lotización; al SUR: con el lote 43 de la lotización; al ESTE: con calle pública existente; y, por el OESTE: Con lote No. 30 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 66 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato ; y, el resto, esto es TRESCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir las respectivas escrituras.

QUINTA.- PLAZO PARA LAS ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 3 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica,

0000

adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, desde la suscripción del presente documento.

SEPTIMA.- Todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva del promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores a prorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

OCTAVA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

Sra. ELMIRA SIGCHA
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. No. 170 866 999-7

SRA. BLANCA M. FARINANGO
PROMITENTE COMPRADOR
C.C. No. 170496521-7

050

Faltas
F: 2015
DEL
COTACOLLAO
6000

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 26 de Agosto de 1996, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor BLANCA MARIA OLIMPIA... FARINANGO CHONTA....., por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor BLANCA MARIA OLIMPIA..... FARINANGO CHONTA....., un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 44 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 44 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con calle 1 de la lotización; Al SUR: con lote 45 de la lotización.- Al ESTE: con lote 46; y al OESTE.- con lote No. 42 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 44 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, TRECIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir las respectivas escrituras.

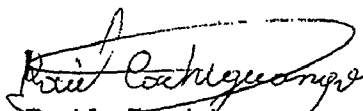
QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 3 meses.

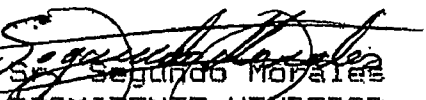
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, desde la suscripción del presente documento.


SEPTIMA.- todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

OCTAVA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

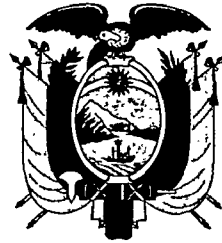
Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. # 170781290-3


Sr. BLANCA M.O. FARINANGO Ch.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.#

0076150CC



824805

Notario Daniel Belisario Hidalgo
Quito - Ecuador

29/133

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPROVENTA

L De la escritura de _____ **M**
 RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA
 Otorgada por _____
 A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
 El _____
 Parroquia _____
 Cuantía US \$ 17,657.00
 17 de octubre del 2008
 Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0071

13

18-0117-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

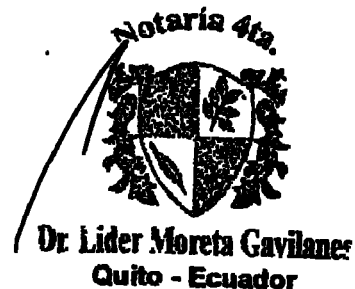


NOTARIA
CUARTA

2 1

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Ibachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roperio de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores. Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0074

13

10

"Horizontes del Norte". del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES


escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados / registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Atad Sarango Pedro José, Asaqua, Tarco Julio César, Argüello Paraiño Angel Miguel,

0075

14

(9)

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Caapoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guabashu Maria Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz Maria Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca Maria G.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala Maria Moesi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo Maria Luzila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quispe Caiza Maria Himelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez: Edison Anibal. Farinango
 Benitez Luis Gualberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de


 CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975
Cruz H. Ortega H.



ECUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019
2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966
Maria Elvira



ECUATORIANA***** V133371222
 CASADO EMILO CACHISUANGUI WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUÑA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
REN. 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARRROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MORETA GAVILANES
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA QUITO
 PIMASQUI PARRROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Elvira
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Sta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT. 2022
[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171392749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

0077

1

16

7



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

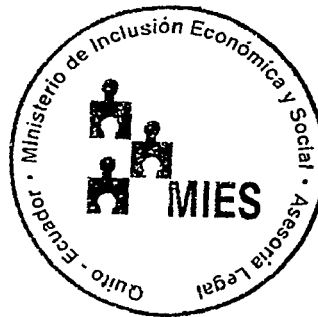
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillon Alban]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten flourish]

47 (6)

0078

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chaçón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.No.- 700 747 03213

[Firma manuscrita]
Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

0070 18 ④

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

DEFENSA DE
FINANCIERIA
TRIBUTARIA

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
61002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173.322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$136.67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

nóro en el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR Tel 2220563, Quito RUC:176500200001 AUC:18941

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULARUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor 1.37 1.80	Coactiva 0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006					Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIA					
No. Comprobante				452647	
0042366				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULARUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor 13.67 1.80	Coactiva 0.00
CANCELACION: REGISTROS					Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
No. Comprobante				452648	
0040007				DIRECTOR FINANCIERO	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERÓ DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

2

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA ADULT LOS DOCUMENTOS MANEJANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilalana a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Darwin Quispe
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

21

0082

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

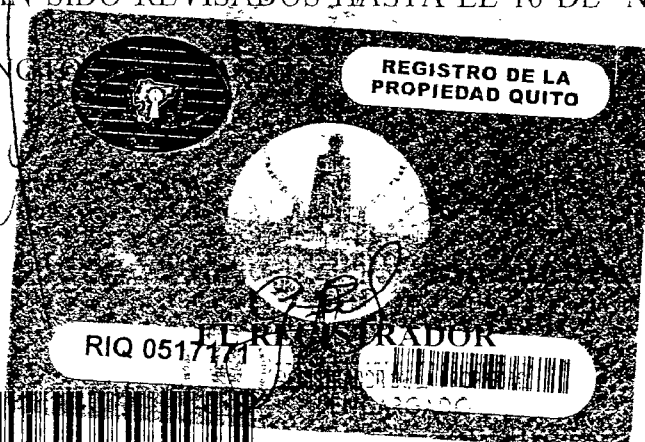
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichinchá (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0053

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

①

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: FERNANDEZ CHONTA JOSÉ RAFAEL C. Identidad: _____ Estado Civil: _____ Ocupación: _____

Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: _____ Tiempo de posesión: _____

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 7 Área de terreno: 211 m²

Construcción: SI _____ NO _____ Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO _____ Sembríos: SI _____ % NO _____ %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: _____

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO VINUEZA

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

1
0084

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén – 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



29
Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

29

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD
- 2.- Cedula de identidad: 1707058325
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 16 MAYO 1966
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 19 Superficie: 216 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X |
| g) Pago del impuesto predial | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | |
| i) Factura de un servicio básico | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X |
| k) Foto tamaño carnet | X |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0085

1

18

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR

HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: FARIHANGO CHOITA OLGA TRINIDAD C. Identidad: 1707058325 Estado Civil: CASADO Ocupación: ESPAÑA

Nombre del conyugue: SANCHEZ GUTIERRA LUIS HUMBERTO No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 19 Área de terreno: 216 m²

Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UÑUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

[Firma manuscrita]

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones


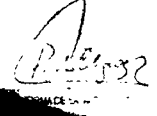
Observaciones: LA SRA. BLANCA FARIHANGO TIENE PODER DE LA HERMANA OLGA FARIHANGO


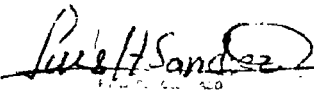
0085
2
④

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO LUIS HUMBERTO SANCHEZ GUITARR
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE FARINANGO
 JOSEFINA CHONTA
 IBARRA 01/04/2010
 01/04/2022
 REN 2616145
 P. 2616145
 PLAGAR DEL CENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEJULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170705832-5
 FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 16 MAYO 1966
 REG. CIVIL 004-0082 00426 F
 PICHINCHA/QUITO
 CHILLOGALLO 1966
 Olga Farinango
 FUJCA DEL CEEJULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-Mar-2011
 170705832-5 203-0009
 FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E EN MURCIA
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0016
 2447810 28/09/2011 9.51 52
 2447810

ECUATORIANA***** V2443E4442
 CASADO OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE SANCHEZ
 ELGRIA GUITARRA
 IBARRA 01/04/2010
 01/04/2022
 REN 2616141

 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 Cedula de CIUDADANIA No 100141744-1
 SANCHEZ GUITARRA LUIS HUMBERTO
 IMBABURA/SN MIGUEL DE U/URCUGUI
 21 ABRIL 1964
 002- 0352 00700 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1964



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CSN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 100141744-1 404 - 0927
 SANCHEZ GUITARRA LUIS HUMBERTO
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C E EN MURCIA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026
 1569599 06/04/2010 13:26:53

0038 4 (12)

Lote

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Farinango Chonta Olga Trinidad con Cédula de Ciudadanía No. 170705872-5 **Sí** es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 48

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: Lote # 47

Sur: Lote # 49

Este: con la calle

Oeste: Lote # 36

Tiempo de uso: _____

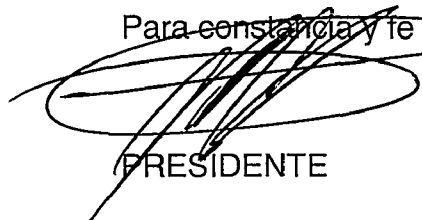
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

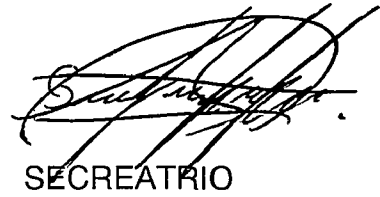
La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

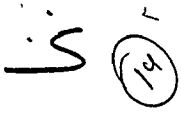
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

0089





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

Horizonte

SOLICITUD Nro. 301529.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, se encuentra que: FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD con cedula Nro. 1707058325 *-.*-* ES PROPIETARIO DE UN BIEN(ES):

En la parroquia CALDERON inscrita el 26/10/2001

OBSERVACIONES:

- a) *Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) *El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAL 

QUITO, a VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0090

6 (13)



2011-09-28

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 005268
1707058325

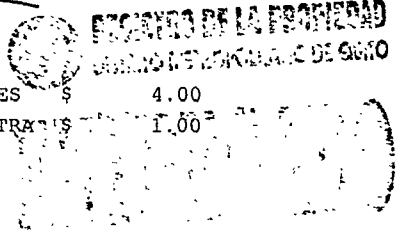
FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD

Predio:

Let. Casa:

TRAMITE 301529 F ENTREGA 5/10/2011
BIENES R.

INSCRIP. POSESIONES \$ 4.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00



EFE		0.00
MERY GUADALUPE		
mgnarvaez	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	5.00
1132676		5.00

10.5

EFE

VAL EFE \$5.00
2011-09-28

FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD

1707058325
1132676

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MERY GUADALUPE 5.00
mgnarvaez 5.00

0091

1/1



CERTIFICADOS

FACTURA Nro. 001-00-0301529

1707058325

FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD

28/sep/2011 08:29:05

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE FARINANGO CHONTA DE GUAYO

11

Nro. Derechos 0

Bienes Raíces

Nro. Certifi.: 1

4.00

12% 0.00

4.00

05 OCT 2011

VALOR CANCELADO **4.00***

29/sep/2011

15:00

F

11

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449349

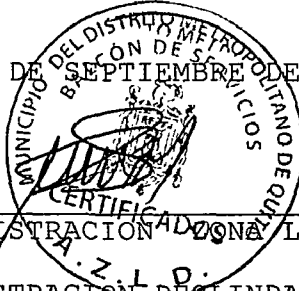
CERTIFIC.: 512275

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

132676
301529

FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD ***** CON DOC. ID. 1707058325
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0092

7

10

tres meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.-

Se deja expresa constancia de que en el valor total a pagarse no se encuentran incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor del costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como también los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote desde la suscripción del presente documento.

SEPTIMA.- GASTOS.-

Todos los gastos que demande la elaboración de la escritura de compraventa definitiva del lote de terreno noventa y cinco (95) metros cuadrados de manera definitiva o definitiva provisional serán de cuenta exclusiva de la promitente compradora. El impuesto de plusvalía si lo hubiere, aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Agustín de Uyachuli, será de cuenta de todos los promitentes compradores, a prorratear a las extensiones de los lotes que cada uno de ellos adquiriere.

OCTAVANA.-

En caso de controversias las partes se sujetan a los jueces de lo Civil de Quito y al Juicio Verbal Sumario. Para constancia de este contrato las partes firman en original y en dos duplicados, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

Raul Cochiguano
Sr. Raul Cochiguano
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. # 10147052-3

Olga Trinidad Farinango
OLGA TRINIDAD FARINANGO CH.
PROMITENTE COMPRADOR
C.C. # 170708822-3

Segundo Morales
Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. # 170781290-3

8
0093

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 1 de octubre de mil novecientos treinta y seis, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENEDORES; y por otra parte la señora OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará PROMITENTE COMPRADORA; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales son propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotochilla, cantón Quito, Provincia de Richincha, el mismo que está comprendido de los siguientes linderos generales por el NORTE, en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros por el SUR: con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul con 39 metros; por el OESTE: con quebrada en 280.50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694.16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública. En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul, se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, el No. 48 de acuerdo al plano del proyecto de la Lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 48 tiene una cabida de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera pro indiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: Con el lote No. 47 de la lotización, Al SUR: CON EL LOTE No. 49 de la lotización; y, al OESTE.- Con el lote No. 36 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 48, es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto esto es, TRESCIENTOS MIL SUCRES, se lo pagará en un lapso de tres meses.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un lapso de



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MURCIA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Copia Certificada N° 1

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

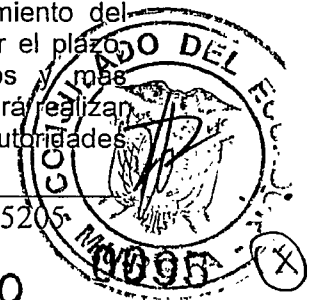
TOMO NÚMERO: DOS
PAGINA: QUINIENTOS VEINTIUNO

ACTA DE PODER ESPECIAL NÚMERO QUINIENTOS VEINTIUNO, otorgado por OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA a favor de MARÍA OLIMPIA FARINANGO CHONTA.

En la ciudad de Murcia, España, el día de **hoy diez de enero de dos mil once**, ante mi Lcda. María Elena Granja Moncayo, Agente Consular del Ecuador en Murcia, comparece las señora: **OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA**, a quien en adelante y para efectos de este instrumento podrá llamarse simplemente PODERDANTE o MANDANTE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, titular del pasaporte ecuatoriano N° 170705832-5, con permiso de residencia español número: X5747636-M, domiciliada en la calle Comunidad Valenciana, No.2, 2do H, de la localidad de Almoradí, provincia de Alicante, España, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora: **MARÍA OLIMPIA FARINANGO CHONTA**, a quien en adelante podrá llamarse simplemente APODERADA O MANDATARIA, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de ciudadanía N° 170496521-7, domiciliada en la parroquia Carcelén, barrio Corazón de Jesús, calle Leonardo Freile, No 8327, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en nombre y representación de la PODERDANTE pueda realizar los siguientes actos. **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** La señora **OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA**, manifiesta haber adquirido un lote de 200 metros, ubicado en la Urbanización Comité Pro mejoras, Horizonte del Norte, lote No. 48, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, estando pendiente la celebración de las escrituras públicas de compra definitivas. **SEGUNDA.-** Con estos antecedentes la MANDANTE autoriza a su MANDATARIA para que suscriba, por sus propios derechos, y por los derechos que representa de la MANDANTE, las escrituras públicas de compra del lote de terreno descrito en la cláusula primera, a fin de que legalice la propiedad del referido lote a favor de la MANDANTE como legítima propietaria. En consecuencia, la APODERADA podrá comparecer ante cualquier notaria y suscribir a nombre y representación de la PODERDANTE las escrituras públicas respectivas y podrá comparecer ante cualquier autoridad administrativa, municipal, judicial y cualquiera que fuere necesario, y suscribir a nombre de la MANDANTE cualquier autorización o documento para que proceda a realizar los trámites necesarios para la inscripción de las escrituras públicas correspondientes en el Registro de la Propiedad. **TERCERA.-** La MANDANTE autoriza a su MANDATARIA para que proceda a arrendar una casa ubicada en la urbanización Cooperativa Luz y Vida, calle L, lote No. 312, manzana 14, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, misma que consta a nombre de la MANDANTE, pudiendo para el efecto, suscribir en su nombre y representación el contrato de arrendamiento respectivo.- Asimismo queda facultada la MANDATARIA para que en representación de la MANDANTE pueda fijar los cánones de arrendamiento; cobrar al arrendatario o arrendatarios del inmueble el importe de las pensiones de arrendamiento, y otorgar con su firma, los comprobantes respectivos; y en fin representarla en cualquier acto que requiriera la presencia o intervención de la MANDANTE con relación al contrato de arrendamiento que se suscriba y a cualquier otro contrato de arrendamiento que se suscriba en el futuro.- Asimismo, en caso de que concluyera el actual contrato de arrendamiento del referido inmueble, la MANDATARIA podrá darlo nuevamente en arrendamiento por el plazo, precio y condiciones que estime convenientes; suscribir los contratos, recibos y demás documentos que fueren necesarios para el efecto - Asimismo, la MANDATARIA podrá regularizar todos las veces que se requiera, trámites relacionados con el inmueble, ante autoridades

Avenida Ronda Norte N° 27 Bajo. Murcia Tlf. 968225439-38 Fax 968285205

E-mail: cecumurcia@mrrrec.gov.ec



municipales, de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, y ante cualquier otra autoridad o institución pública o privada competente y todo lo que involucre la administración propiamente dicha del inmueble pertenecientes a la MANDANTE, debiendo dar cuenta mensual a la MANDANTE, de los montos que recaude, producto de los cánones de arrendamiento.- De igual forma, la MANDATARIA, a nombre y representación de la MANDANTE podrá comparecer ante las autoridades públicas o privadas competentes y representarlos con su sola firma en cualquier trámite o solicitud relacionada con el inmueble y con los servicios de luz eléctrica, agua potable, teléfono, y suscribir los recibos y demás documentos que fueren requeridos por las Autoridades para dicho fin. **CUARTA.-** Así mismo la MANDANTE faculta a su MANDATARIA para que acuda a las oficinas del Registro Civil Identificación y Cedulación y solicite documentos tales como partidas de nacimiento, tarjetas índice y otros documentos que se deban obtener en el Registro Civil y su posterior legalización ante las autoridades competentes con la Apostilla de la Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración. **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La Mandante concede las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado Cuerpo Legal, a fin de que no sea la falta de cláusula especial lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45 al 48 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa de la Poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales, y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-



Olga Trinidad Farinango Chonta

Olga Trinidad Farinango Chonta.

María Elena Granja Moncayo

**Lcda. María Elena Granja Moncayo
Agente Consular del Ecuador en Murcia.**

La suscrita certifica que la presente es primera copia fiel y textual del Poder Especial Número QUINIENTOS VEINTIUNO, otorgado en esta misma fecha, cuyo original se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas de este Consulado, Tomo DOS, Página QUINIENTOS VEINTIUNO, Año 2010.- Dado y sellado en Murcia, el día de hoy diez de enero de dos mil once.-

Partida Arancelaria II-6.2

Valor: \$,80,00.-



María Elena Granja Moncayo
María Elena Granja Moncayo
Agente Consular
Consulado del Ecuador en Murcia

ECUATORIANA*****

E333312222

NACIONALIDAD

CASADO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA

INSTRUCCION

INSTRUMENTO

FORMA No

LUIS HUMBERTO SANCHEZ GUITARR

QUEHACER DOMESTICOS

JOSE FARINANGO

JOSEFINA CHONTA

IBARRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/04/2022

FECHA DE CADUCIDAD

01/04/2010

REN 2616145

Paul...
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

CIUDADANIA No 170705832-5

FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

16 MAYO 1966

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 004-0022 00426 F

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CHILLOGALLO 1966

Olga Farinango
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170705832-5 249 - 0009

FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD

EUROPA ASIA Y OCEANIA

ESPAÑA

E. EN MURCIA

DUPLICADO USD 2

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

1569600

1569600 05/04/2010 13:28:09

0096 (6)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170705832-5
 FARINANGO CHONTA OLGA TRINIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS 1.966


FECHA DE EMISION PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 04 022 00426

PICHINCHA/QUITO PAG ACT

LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION CHILLOGALLO 66

Jose Farinango
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO LUIS HUMBERTO SANCHEZ GUITARRI

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCION PROF. OCUP JOSE FARINANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA JOSEFINA CHONTA


QUITO 23/05/98

23/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD 1276718

FORMA No

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



12
 0097 (5)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MURCIA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Copia Certificada N° 1

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: DOS
PAGINA: QUINIENTOS VEINTIUNO

ACTA DE PODER ESPECIAL NÚMERO QUINIENTOS VEINTIUNO, otorgado por OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA a favor de MARÍA OLIMPIA FARINANGO CHONTA.

En la ciudad de Murcia, España, el día de **hoy diez de enero de dos mil once**, ante mi Lcda. María Elena Granja Moncayo, Agente Consular del Ecuador en Murcia, comparece las señoras: **OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA**, a quien en adelante y para efectos de este instrumento podrá llamarse simplemente **PODERDANTE** o **MANDANTE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, titular del pasaporte ecuatoriano N° 170705832-5, con permiso de residencia español número: X5747636-M, domiciliada en la calle Comunidad Valenciana, No.2, 2do H, de la localidad de Almoradí, provincia de Alicante, España, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora: **MARÍA OLIMPIA FARINANGO CHONTA**, a quien en adelante podrá llamarse simplemente **APODERADA** O **MANDATARIA**, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de ciudadanía N° 170496521-7, domiciliada en la parroquia Carcelén, barrio Corazón de Jesús, calle Leonardo Freile, No 8327, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en nombre y representación de la **PODERDANTE** pueda realizar los siguientes actos. **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** La señora **OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA**, manifiesta haber adquirido un lote de 200 metros, ubicado en la Urbanización Comité Pro mejoras, Horizonte del Norte, lote No. 48, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, estando pendiente la celebración de las escrituras públicas de compra definitivas. **SEGUNDA.-** Con estos antecedentes la **MANDANTE** autoriza a su **MANDATARIA** para que suscriba, por sus propios derechos, y por los derechos que representa de la **MANDANTE**, las escrituras públicas de compra del lote de terreno descrito en la cláusula primera, a fin de que legalice la propiedad del referido lote a favor de la **MANDANTE** como legítima propietaria. En consecuencia, la **APODERADA** podrá comparecer ante cualquier notaría y suscribir a nombre y representación de la **PODERDANTE** las escrituras públicas respectivas y podrá comparecer ante cualquier autoridad administrativa, municipal, judicial y cualquiera que fuere necesario, y suscribir a nombre de la **MANDANTE** cualquier autorización o documento para que proceda a realizar los trámites necesarios para la inscripción de las escrituras públicas correspondientes en el Registro de la Propiedad. **TERCERA.-** La **MANDANTE** autoriza a su **MANDATARIA** para que proceda a arrendar una casa ubicada en la urbanización Cooperativa Luz y Vida, calle L, lote No. 312, manzana 14, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, misma que consta a nombre de la **MANDANTE**, pudiendo para el efecto, suscribir en su nombre y representación el contrato de arrendamiento respectivo.- Asimismo queda facultada la **MANDATARIA** para que en representación de la **MANDANTE** pueda fijar los cánones de arrendamiento; cobrar al arrendatario o arrendatarios del inmueble el importe de las pensiones de arrendamiento, y otorgar con su firma, los comprobantes respectivos; y en fin representarla en cualquier acto que requiriera la presencia o intervención de la **MANDANTE** con relación al contrato de arrendamiento que se suscriba y a cualquier otro contrato de arrendamiento que se suscriba en el futuro.- Asimismo, en caso de que concluyera el actual contrato de arrendamiento del referido inmueble, la **MANDATARIA** podrá darlo nuevamente en arrendamiento por el plazo, precio y condiciones que estime convenientes; suscribir los contratos, recibos y más documentos que fueren necesarios para el efecto.- Asimismo, la **MANDATARIA** podrá realizar todos las veces que se requiera, trámites relacionados con el inmueble, ante autoridades

0099¹⁴ (3)

municipales, de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, y ante cualquier otra autoridad o institución pública o privada competente y todo lo que involucre la administración propiamente dicha del inmueble pertenecientes a la MANDANTE, debiendo dar cuenta mensual a la MANDANTE, de los montos que recaude, producto de los cánones de arrendamiento.- De igual forma, la MANDATARIA, a nombre y representación de la MANDANTE podrá comparecer ante las autoridades públicas o privadas competentes y representarlos con su sola firma en cualquier trámite o solicitud relacionada con el inmueble y con los servicios de luz eléctrica, agua potable, teléfono, y suscribir los recibos y demás documentos que fueren requeridos por las Autoridades para dicho fin. **CUARTA.-** Así mismo la MANDANTE faculta a su MANDATARIA para que acuda a las oficinas del Registro Civil Identificación y Cedulación y solicite documentos tales como partidas de nacimiento, tarjetas índice y otros documentos que se deban obtener en el Registro Civil y su posterior legalización ante las autoridades competentes con la Apostilla de la Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración. **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La Mandante concede las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado Cuerpo Legal, a fin de que no sea la falta de cláusula especial lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45 al 48 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa de la Poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales, y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Olga Trinidad Farinango Chonta.

**Lcda. María Elena Granja Moncayo
Agente Consular del Ecuador en Murcia.**

La suscrita certifica que la presente es primera copia fiel y textual del Poder Especial Número QUINIENTOS VEINTIUNO, otorgado en esta misma fecha, cuyo original se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas de este Consulado, Tomo DOS, Página QUINIENTOS VEINTIUNO, Año 2010.- Dado y sellado en Murcia, el día de hoy diez de enero de dos mil once.-

Partida Arancelaria II-6.2
Valor: \$ 80,00



**María Elena Granja Moncayo
Agente Consular
Consulado del Ecuador en Murcia**

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 26 de Agosto de 1976, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor... OLGA TRINIDAD.....
.. FARINANGO CHONTA....., por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor OLGA TRINIDAD.....
.. FARINANGO CHONTA....., un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 54 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 54 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con calle 1 de la lotización; Al SUR: con lote 55 de la lotización.- Al ESTE: con lote 56; y al OESTE.- con lote No. 52 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 54 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, TRECIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir las respectivas escrituras.

010025 (2)

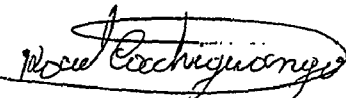
QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 3 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, desde la suscripción del presente documento.


SEPTIMA.- todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

OCTAVA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verval Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo súyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3

Sr. OLGA T. FARINANGO CH.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.#


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 1 de octubre de mil novecientos noventa y seis, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, la señora OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará. PROMITENTE COMPRADORA; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollab, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280.50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694.16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO. Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora OLGA TRINIDAD FARINANGO CHONTA un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 48 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 48 tiene una cabida de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: Con lote No. 47 de la lotización, Al SUR: CON EL LOTE No. 49.- Al ESTE: con calle A de la lotización; y, al OESTE.- Con el lote No 36 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 48, es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto esto es, TRESCIENTOS MIL SUCRES, se lo pagará en un lapso de tres meses.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un lapso de

0101

76

tres meses.

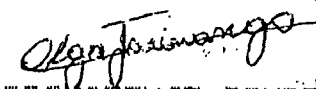
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que en el valor total a pagarse no se encuentran incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno desde la suscripción del presente documento.

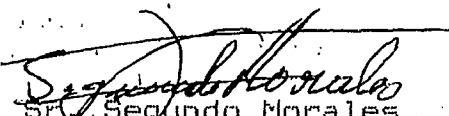
SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarar que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

OCTAVA- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

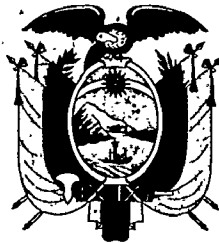

Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. # 100147052-3


PROMITENTE COMPRADOR
OLGA TRINIDAD FARINANGO
C.C. # 170705832-5


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. # 170781290-3

0076150CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L

De la escritura de _____

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

M

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

US \$ 17,657.00

Cuantía _____

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0102

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

18-1111-00

17

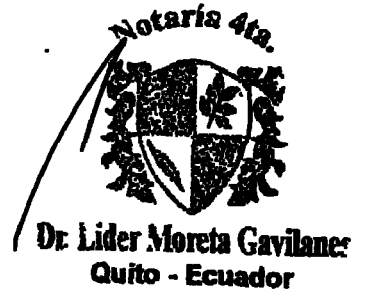


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARRQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENDEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

0103

18/10

dcho. comparecen. por una parte. en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO. de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO. según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno. otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán. Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y. para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Hwachul. en la parroquia Cotacollao, cantón Quito. provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS. conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDÉR MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0105

20

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las

151
2

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA
CUARTA

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Paraiño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pazo.
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Mbezi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Ica Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 Mbezi Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Himelda. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mena Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A. Farinango Benítez Edison Anibal. Farinango
 Benítez Luis Guaberto. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.— **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

16/1

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 09068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cecilia Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

REN 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866997-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0073 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI

Maria Elvira



REPUBLICA DEL ECUADOR V1333V1222
 CASADO BALBUENA WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON
MORETA GAVILANES
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON
MORETA GAVILANES
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria dta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.--

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

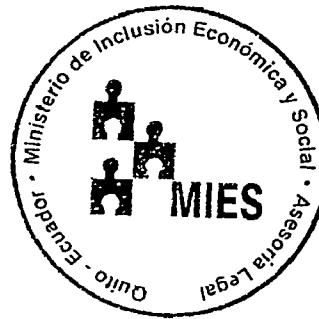
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

Handwritten signature of Dr. Jaime Aillon Alban

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- Él compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

Handwritten mark

6

24

0109

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango



RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 100 147 032.13

[Handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

6

29

0110

ORIANA**** #1 Y4433V4442
 MARI ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 CHOPER PROFESIONAL
 CACHIGUANO
 MALDONADO
 APELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001
 1972013
 CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FILA DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 100147052-3
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO - ECUADOR
 1968

19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICADA DEL DOCUMENTO que artecedo ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista



Dr. Jaime Aillon Alban
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

[Handwritten Signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

(10)

I.

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEH NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0111

26

(10)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
8-1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$136,67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20/

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136,87

PAGO TOTAL

\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



Juan Cisneros Larrea
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220060, QUITO RUC.1768007200001 ALC.1994

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
171327492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIA					452647
<i>[Signature]</i>					
No. Comprobante					
0042366					
DIRECTOR FINANCIERO PICHINCHA					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
171327492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					452648
<i>[Signature]</i>					
0040007					

(2)

27

0112



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugos señores Raúl Cachiaguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontal del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lader Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

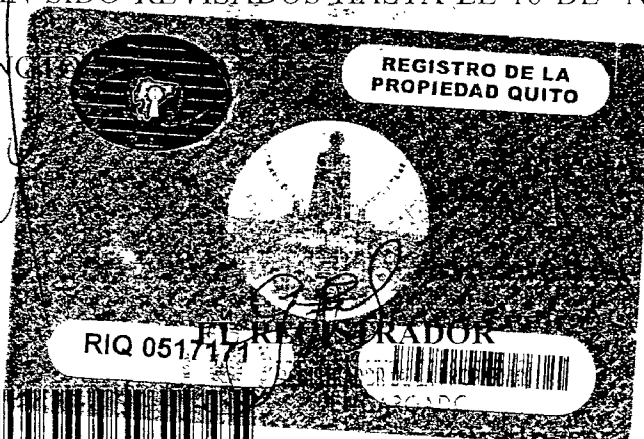
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

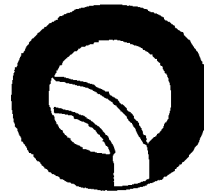
Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



25
Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

25

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: FARINANGO CHONTA SEGUNDO GREGORIO
- 2.- Cedula de identidad: 1712919560
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 28 OCTUBRE 1975
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 17 Superficie: 217 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X |
| g) Pago del impuesto predial | X |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de,
Quito. | X |
| i) Factura de un servicio básico | X |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X |
| k) Foto tamaño carnet | X |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0115 (13)

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-URB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Poseionario:

Apellidos y Nombres completos: FARINANGO CHONTA SEGUNDO GREGORIO C. Identidad: 1712919560 Estado Civil: CASADO Ocupación: ALBAÑIL

Nombre del conyugue: TIPAN YONGAN ELIZABETH DE LOS ANGELES No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 17 Área de terreno: 217 m²

Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: PIEDRA

Registro Elaborado por:

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO VENEZUA

JR Estudios e Investigación
jorachimem@yahoo.com
084023864 - 2470384

[Firma manuscrita]

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m² Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

01162

(12)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171291956-0

FARINANGO CHONTA SEGUNDO GREGORIO


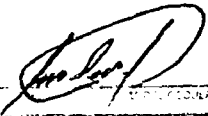
28 OCTUBRE 1975

FICHINCHA/QUITO/EDTOCOLLAO

011- 0109 06205

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

ECUATORIANA***** 13345V1242

CASADO ELIZABETH DE LOS A TIPAN Y

PRIMARIA EMPLEADO


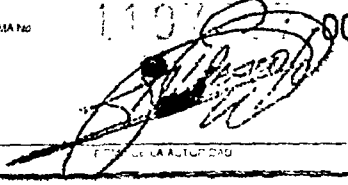
JOSE GREGORIO FARINANGO

JOSEFINA CHONTA

QUITO 22/10/2001

22/10/2013

FORMA No. 110700

REPÚBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

171291956-0 027 - 0011

FARINANGO CHONTA SEGUNDO GREGORIO

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA

C. E. EN MADRID

DUPLICADO USU. B. N. ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE FICHINCHA - 0016

2450480 03/10/2011 8:33:53

01173

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171171083-2

TIPAN YUNGAN ELIZABETH DE LOS ANGELES
 PICHINCHA/QUITO/EAN BLAS

01 FEBRERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0379 02357 F
 REG CIVIL 003-H ACT SELNO

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

ECUADOR

ECUATORIANA***** V4333V4442

CASADO SEGUNDO GREGORIO PARENANCO CH
 PRIMARIA ELEHACER, DOMESTICOS

SEGUNDO VIVIANO TIPAN
 MARIA JLIANA YUNGAN

QUITO QUITO DE LA MADRE 04/06/2002

QUITO 04/06/2014

REN Pch 0075957

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE DEVOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 171171083-8 229-0037

TIPAN YUNGAN ELIZABETH DE LOS ANGELES
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPANA
 C. E. EN MADRID

DUPLICADO - USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00


2374925 19/09/2011 10:58:44

0118 4 (10)

46

CIUDADANIA#ANE 170379203-4/

YUNGAN SIMBAÑA MARIA JUANA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 FEBRERO 1957
 001-1 0414 01-40 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957




[Signature]

ECUATORIANA***** V4343/EE42

CASA SEGUNDO VIVIANO TIFAN CABEZAS
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL YUNGAN
 MERCEDES SIMBAÑA
 QUITO 10/04/2007
 10/04/2019

2379287



J.P.
S.A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

091-0008 NÚMERO 1703792034 CÉDULA

YUNGAN SIMBAÑA MARIA JUANA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CARCELEN	CARCELEN ALTO
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



0119 (9)

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Farinango Chonta Segundo Gregorio con Cédula de Ciudadanía No. 171291956-0 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 46

Área total: 200 m2

LINDEROS:

Norte: CALLE #11

Sur: LOTE 47

Este: LOTE 48

Oeste: LOTE 44

Tiempo de uso: _____

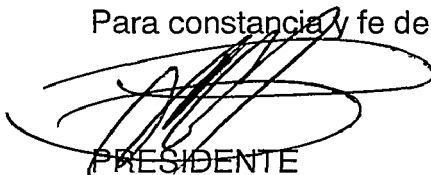
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q: .

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450382

CERTIFIC.: 511861

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

FARINANGO CHONTA SEGUNDO GREGORIO ***** CON DOC. ID. 1712919560 /
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

1260980

112396K

QUITO, SEPTIEMBRE DE 2011.



S E L L O

JEFATURA DE ADMINISTRACION ZONA NORTE

A.M.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0121

(1)



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 360971.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE: FARINANGO CHONTA SEGUNDO GREGORIO** con cedula Nro. 1712919560 *-**-*

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) *Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) *El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: **YADIRA LARCO** *dlarco*

Revisado: **RAI** *RAI*

QUITO, a VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0122

6
7



6A7518671

12/2004

Lau-05-1041

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS,---

PODER GENERAL.-

EN MADRID, a diecinueve de Mayo de dos mil cinco.-----

Ante mí, JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTOLIN, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

----- COMPARECEN-----

LOS CONYUGES DON SEGUNDO GREGORIO FARINANGO CHONTA Y DOÑA ELIZABETH DE LOS ANGELES TIPAN YUNGAN, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de Madrid, Paseo de Muñoz Grandes 35 y con pasaportes números 1712919560 y 1711710838, respectivamente. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. Identifico a los comparecientes por sus pasportes reseñados, y les juzgo con capacidad legal para formalizar esta escritura de PODER GENERAL.-----

----- DISPONEN -----

Que confieren poder, tan amplio y bastante como

0123

Handwritten mark

en Derecho se requerirá, a favor de DON SEGUNDO VIVIANO TIPAN CABEZAS Y DOÑA MARIA JUANA YUNGAN SIMBAÑA, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en Quito (Ecuador) y con cédulas de identidad, números 170105697-8 y 170379203-4, respectivamente para que SOLIDARIA E INDISTINTAMENTE en nombre y representación de los otorgantes, sin limitación alguna, y aunque obste autocontratación u oposición de intereses, ejercite, las siguientes, -----

----- FACULTADES -----

Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, divisiones y nuevas descripciones de fincas y fijar normas o estatutos de comunidad. Reconocer deudas y aceptar toda clase de créditos.-Hacer y recibir préstamos; pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos. Dar o aceptar bienes, en o para pago. Otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones, avalar y afianzar a terceras personas, tanto físicas como jurídicas. Comprar, vender, retraer y permutar, pura o

12/2004



6A7518672

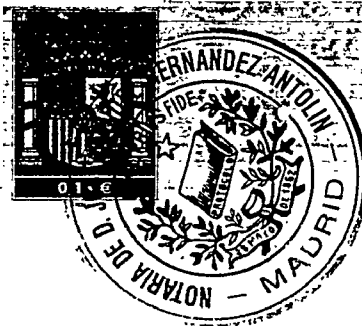
condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos y entre ellas cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal de los mismos o la acordada. Constituir, aceptar, modificar, realizar novaciones, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, toda clase de hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Contratar, activa o pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias y su

9 (4)
0124

aseguramiento real. Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Aceptar, con o sin beneficio de inventario, repudiar y manifestar herencias; hacer, aprobar o impugnar particiones de herencias y liquidaciones de sociedad conyugal; entregar, aceptar y recibir legados; aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos; pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas y cancelar o renunciar a sus garantías legales; hacer y aceptar toda clase de donaciones. Dividir bienes comunes. -----

Ejercer el comercio. Otorgar contratos de trabajo, de transportes y de traspaso de local de negocio, retirar y remitir géneros, envíos y giros; retirar y llevar la correspondencia de cualquier clase, con su firma. Constituir y modificar sociedades, realizar aportaciones de toda clase de bienes, incluso inmuebles; renunciar al derecho preferente de suscripción; nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. Con tratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases.

12/2004



6A7518673

Operar con Cajas oficiales, Cajas de Ahorro y Bancos, incluso el de España y sus sucursales, haciendo todo cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. Seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes, Extranjeras de pesetas ordinarias o convertibles, imposiciones a plazo fijo, y de crédito y cajas de seguridad. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos. Comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. Concertar pólizas de crédito, ya sean personales o con pignoración de valores, con bancos y establecimientos de crédito, incluso el Banco de España y sus sucursales, firmando los oportunos documentos. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos. Entregar y recibir embarcaciones y declarar su equipo propulsor. -----

10 (3)

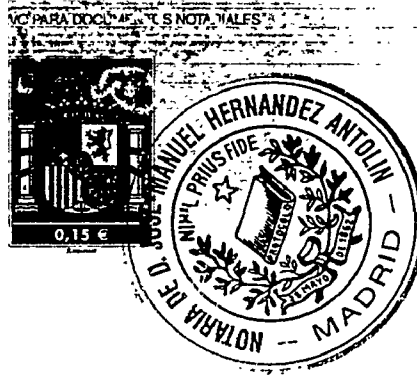
0125

Instar actas notariales de todas clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Comparecer ante Centros y Organismos del Estado, Provincia, Municipio y Entidades Autonómicas, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Magistraturas de Trabajo, Sindicatos, Centrales Sindicales, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de casación, absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley, y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal.

12/2004



0,15 €



6A7518674

Otorgar poderes con las facultades que detalle, revocar poderes y sustituciones y aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos a los mandantes.-----

----- OTORGAMIENTO -----

Leída esta escritura a los comparecientes, después de advertida de su derecho a leerla por sí, del que no usan, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido, otorgan y lo aceptan y firman.-----

Yo, el Notario, en los términos legalmente prevenidos, DOY FE de la identidad y legitimación de los otorgantes así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los comparecientes debidamente informados por mí, así como que el otorgamiento se adecua a la vigente legalidad.

----- AUTORIZACION -----

De cuanto se contiene en el presente instrumento público, yo, el Notario, DOY FE, que esta extendido en cuatro folios de serie 6A números

Notario Juan Manuel Hernandez Anton

0126

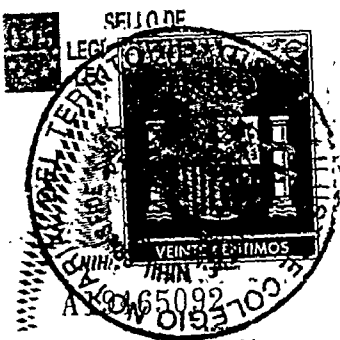
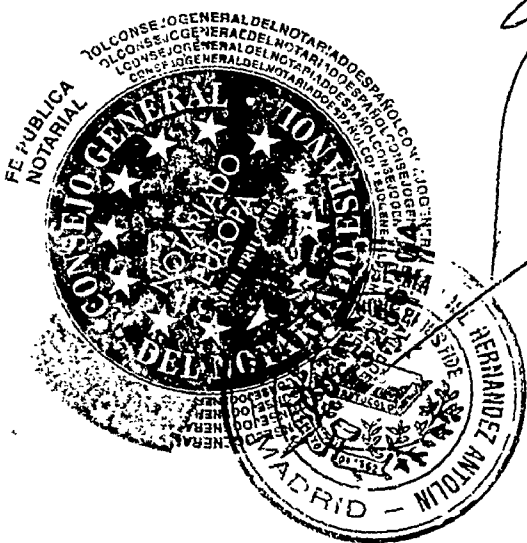
7518667 y los tres siguientes en orden correlativo.

Está la firma y rubrica de los comparecientes.

SIGNADO.- Firmado: J.M. Hernandez Antolin, ru-

bricado y sellado.

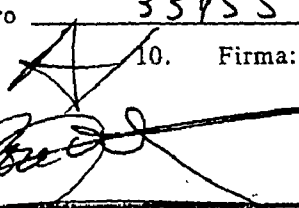
ES COPIA EXACTA de su original con el que concuerda y para los comparecientes la expido en cuatro folios de papel timbrado, serie 6A números 7518671 y los tres siguientes en orden correlativo. En Madrid el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. José Manuel Hernandez Antolin
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se **halla** sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 20-Mayo-2005
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 33455
9. Sello/timbre: 
10. Firma:

Doña Alicia Arangoncillo Ibeas
Firma delegada del Decano

FOLIO #2015 DEL COMPRAZOR

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 26 de Agosto de 1976, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor SEGUNDO GREGORIO FARINANGO CHONTA....., por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichinchá el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor SEGUNDO GREGORIO FARINANGO CHONTA....., un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 46 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 46 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con calle 1 de la lotización; Al SUR: con lote 47 de la lotización.- Al ESTE: con lote 48; y al OESTE.- con lote No. 44 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 44 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, TRECIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir las respectivas escrituras.

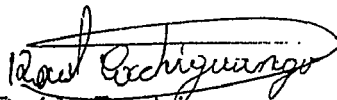
QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 3 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, desde la suscripción del presente documento.

SEPTIMA.- todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

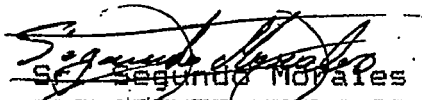
OCTAVA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.



Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3

Sr. SEGUNDO G. FARINANGO CH.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.#



Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

0076150 CC

31 (017) 7808

824805



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/1/33

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

US \$ 13,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

18-0111-00

13
0128



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2 1

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0129

18

dcho. comparecer. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Ivachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público. en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte". del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados / registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Patiño Angel Miguel,

0132²

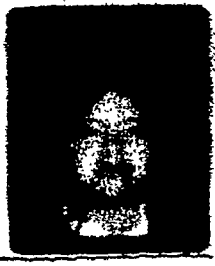
⑨

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala María Mercedes del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonzo, Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Quinchiguango María Dolores, Molina
 Ménez Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Cainsa María Hselda, Sigcha Pilatufña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualtero, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

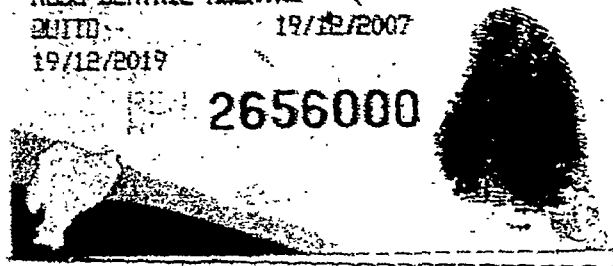
CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EQUATORIANA ***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINDOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

REN. 2656000



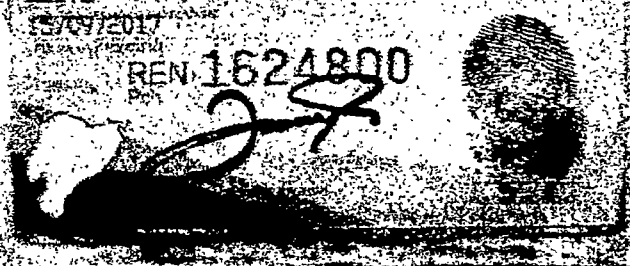
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00129 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira Sigcha



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA 1713381222-7
 CASADO RAUL CASHIQUANGI MALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUÑA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

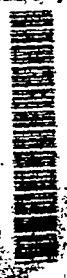
REN. 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARRUCUA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

061-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PARRUCUA PARRUCUA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2028

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes. por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz H. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171392749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora

Cruz Magdalena Ortega Puertas

PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

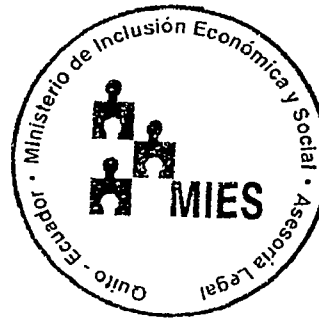
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Firma]

0125

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

97

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 03213

[Handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

TORIANA*** *1 V4433V4442
 MAMA ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 MARIA CHOPER PROFESIONAL
 CACHIGUANO
 RAUL MALDONADO
 PELLUGO DE LA MADRE 08/03/2001
 03/2013
 DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL - IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación No. 100147052-3
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 EN FE DE LO CUAL
 EN QUITO, A LOS 15 DE OCTUBRE DE 2008
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO - ECUADOR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966

19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
 Notario Cuarto

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALCUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

22
0137

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081

4002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/10/2008

CEDULA/RUC
00001733227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5558562

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

\$136.67

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20/

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO DTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
13903020010000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.37	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
<i>[Signature]</i>				
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0042366				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			13.67	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
<i>[Signature]</i>				
0138				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugos señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. Iader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

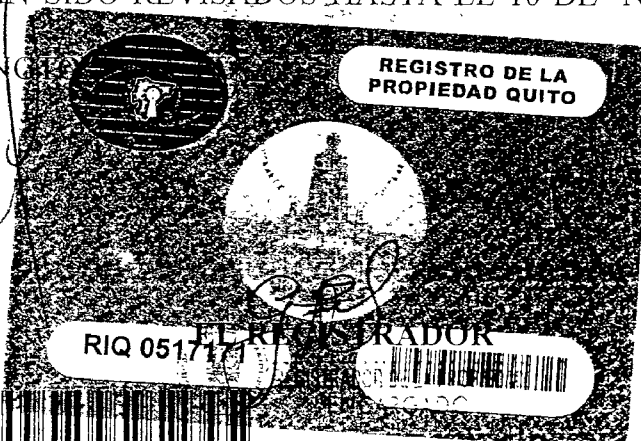
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

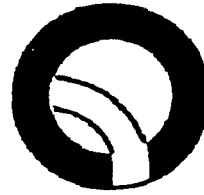
Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado: esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0140

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén – 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



19.
Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

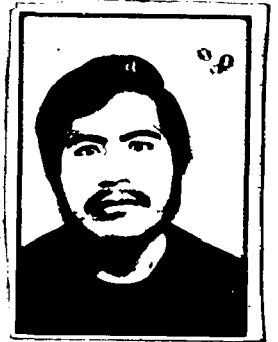
19

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: FARINANGO CHONTA SEGUNDO JOSE ANIBAL
Cedula de identidad: 1704877677
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 22 AGOSTO 1958
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: CHOFER PROFESIONAL



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 9 Superficie: 207 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | X | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0441

(12)

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACION DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-URB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: FERNANDEZ GONZALEZ SEGUNDO JOSE ANTONIO C. Identidad: 1704877677 Estado Civil: CASADO Ocupación: CHOFER

Nombre del conyugue: BENITEZ SHUGULI MARIA TERESA No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 9 Área de terreno: 207m²

Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100%

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: PISTA

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:


Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO UENUEZA

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170487767-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**FARINANGO CHONTA
 SEGUNDO JOSE ANIBAL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 COTOQULLAO**

FECHA DE NACIMIENTO **1958-08-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA
 BENITEZ**

INSTRUCCIÓN
 BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL


V3343V1242

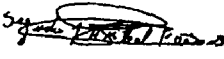
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FARINANGO GREGORIO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHONTA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-04


FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-04



 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



00044344





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
170487767-7 028 - 0011

FARINANGO CHONTA SEGUNDO JOSE ANIBAL
EUROPA ASIA Y OCEANIA **ESPAÑA**
C. E. EN MADRID

DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262
2368613 07/09/2011 15:48:03

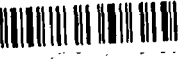


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
178573788-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**BENITEZ SHUGULI
 MARIA TERESA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 POMASQUI**

FECHA DE NACIMIENTO **1958-04-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
**SEGUNDO
 FARINANGO CHONTA**

INSTRUCCIÓN
 BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER. DOMESTICOS


V4444V4444


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENITEZ SEGUNDO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SHUGULI MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-10-13


FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-13



 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



00047778




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011

178573788-8 048 - 0005

BENITEZ SHUGULI MARIA TERESA
EUROPA ASIA Y OCEANIA **ESPAÑA**
C. E. EN MADRID

DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
2335364 07/09/2011 19:23:12
2335364

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) SEGUNDO JOSE ANIBAL FARINANGO CHONTA con Cédula de Ciudadanía No. 770487767-7 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: # 9

Área total: 207 m2

LINDEROS:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449227

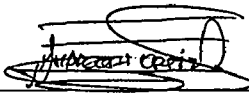
CERTIFIC.: 511361

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

FARINANGO CHONTA SEGUNDO JOSE ANIBAL *** CON DOC. ID. 1704877677
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011




X

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0145

②



CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 26 de agosto de 1996, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor JOSE GREGORIO FARINANGO TITUANA, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará. PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor JOSE GREGORIO FARINANGO TITUANA un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 46 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.-

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 46 tiene una cabida de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: Con el lote No. 61 de la lotización, Al SUR: CON EL LOTE No. 34.- Al ESTE: con el lote No. 47; y, al OESTE.- Con el lote No 44 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 45, es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto esto es, TRESCIENTOS MIL SUCRES, se lo pagará en un lapso de tres meses.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de tres meses.

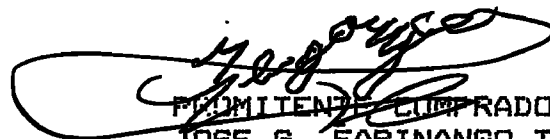
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que en el valor total a pagarse no se encuentran incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno desde la suscripción del presente documento.

SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva del promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores a prorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

OCTAVAA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

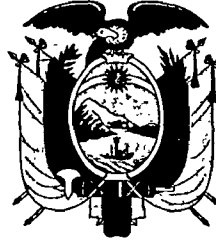

SR. RAUL CACHIAGUANGO
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3


PROMITENTE COMPRADOR
JOSE G. FARINANGO T.
C.C. 170212858-6


SR. SEGUNDO MORALES
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Notario Daniel Belisario Gavilanes
Quito - Ecuador

29/1/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

Handwritten signature

Handwritten signature

ES

L

M

De la escritura de _____

RAUL CACHIGUANSO MALDONADO y GERERA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía US \$ 13,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

18-1117-00

0147 (12)

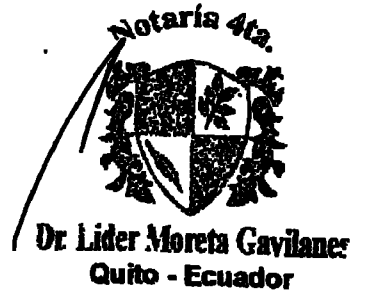


NOTARIA
CUARTA

2

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARRQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0143
®

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuza adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público. en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y. por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

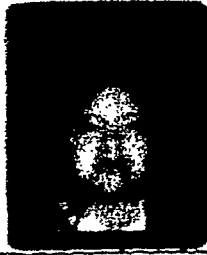
escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abel Sarango Pedro José, Anagua, Tanco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Peco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio. Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Hoesi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guasán Malán Rosa Ana. Ica Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Quinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth. Pillaño Pillaño Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quispe Cainsa María Hirma. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benítez Edison Anibal. Farinango
 Benítez Luis Gualberto. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria. en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega



EDUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL D TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



17.10.17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1966

Maria Elvira



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CASADO GABRIEL CACHIGUANGUI WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN. 1624800

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA CANTON
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA CANTON
 POMASQUI PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria dta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008
[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUFA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

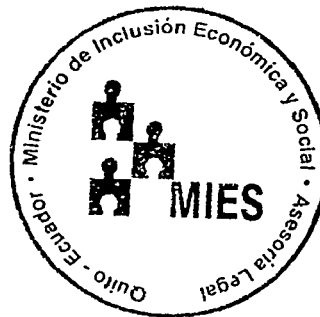
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

14
0154

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango



RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 447 03213

[Handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA*** ** V4433V4442

NOMBRE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHOCER PROFESIONAL

CACHIGUANGO

MALDONADO

PELLIDO DE LA MADRE 08/03/20

03/2013

FIRMA DE LA AUTORA

FIRMA DEL FECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL - IDENTIFICACION Y CEDIACION

CEDULA CIUDADANA No. 100147052-3

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

CHOCER PROFESIONAL

MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

LUGAR DE NACIMIENTO QUITA - ECUADOR

REG. CIVIL No. 001-0011-0015

1966

19 Dec - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi lista



Dr. Jaime Aillon Alban
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
QUITO - ECUADOR

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
 A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
 PREDIO : 5558562 TIPO
 AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****
 CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALCUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

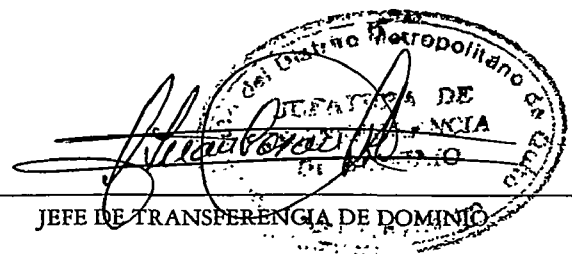
UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0156¹⁶

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
61002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
00001733227492

NOMBRE
COMITE 'PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5556562

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

\$136.67

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

5068629

1

03

\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

registro en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tom 220560, Quito RUC: 176800700001 A011894

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713227492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva	
		1.37		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz					
TRANSACCION		Cuenta		Pago Total	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				3.17	
				452647	
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0042366					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713227492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva	
		13.67		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz					
TRANSACCION		Cuenta		Pago Total	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				15.47	
				452648	
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0040007					

0157

(3)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AHOR LOS DOCUMENTOS MANEJANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello refiero a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluzza a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
Notario Cuarto Encargado

[Signature]
Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

0150

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

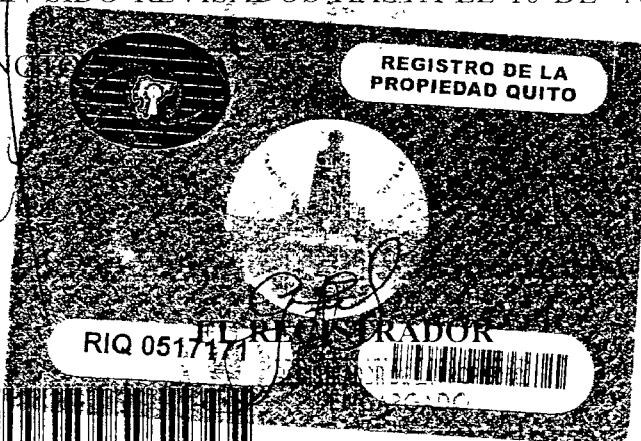
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
 / jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- Nombres y apellidos completos: GUAILLA GUARACA CARLOS
- 2.- Cedula de identidad: 1715132112
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 14 OCTUBRE 1978
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: Nº Lote 14 Superficie: 294 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio.		
d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno	X	
g) Pago del impuesto predial		
h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.	X	
i) Factura de un servicio básico		
j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión.	X	
k) Foto tamaño carnet	X	

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR Horizontes del Norte.

Datos del Posionario:

Apellidos y Nombres completos: Guillermo Guerra Carlos C. Identidad: 1715132112 Estado Civil: Soltero Ocupación: Revisor
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 15 años

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: _____ Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 18 Área de terreno: 284 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI NO Sembrado: SI NO % _____
Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: Tierra

Registro Elaborado por:

Posionario:

Fecha:

Yolanda Astudillo Uruera



31-10-2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m²

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171513211-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GUALLA GUARACA CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHALPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



terreno

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**


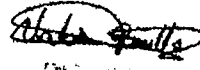
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALLA GUAMAN LORENZO

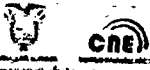
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARACA EVAS MARIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-21

11333A1212

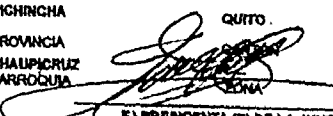




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0083 **1715132112**
 NÚMERO CÉDULA

GUALLA GUARACA CARLOS

PICHINCHA **QUITO**
 PROVINCIA **CHALPICRUZ**
 PARROQUIA **CHALPICRUZ**



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Guaylla Guaraca Carlos con Cédula de Ciudadanía No. 1715 13211-2 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 76

Área total: 270 m2

LINDEROS:

Norte: CALLE PÉREZ

Sur: CALLE 1 DE LA LOTIZACIÓN

Este: CALLE PÉREZ

Oeste: LOTE 75 DE LA LOTIZACIÓN

Tiempo de uso: _____

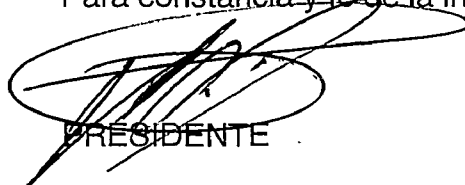
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

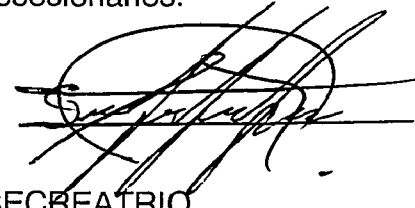
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

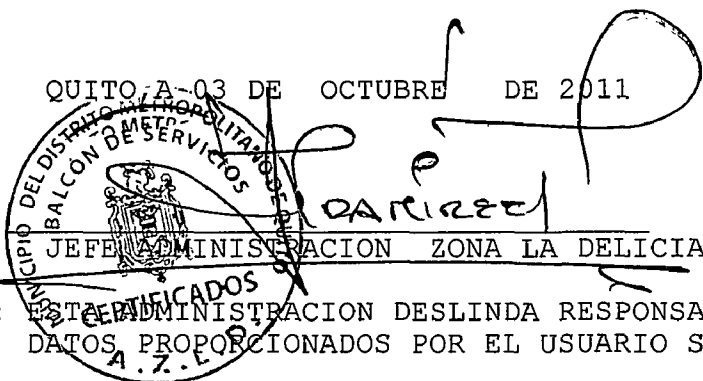
SOLICITUD: 450006

CERTIFIC.: 513399

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

GUAILLA GUARACA CARLOS ***** CON DOC. ID. 1715132112
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO A 03 DE OCTUBRE DE 2011



SE L L O

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

FALTA
Firma del comprador

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 8 de Agosto de 1976, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor CARLOS GUAYLLA GUARACA, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en calibrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raul Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha al mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 234.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor CARLOS GUAYLLA, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 76 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 76 tiene una cabida total de 270 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el l. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con calle pública existente; Al SUR: con calle 1 de la lotización.- Al ESTE: con calle pública existente; y al OESTE.- con lote No. 75 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 76 es de UN MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA DÓLARES, que será pagado de la siguiente manera: CINCUENTA MIL SUQUES al momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, OCHO MIL Y CINCUENTA MIL SUQUES se lo pagará en un lapso de 12 meses, a razón de doce mil y cuatrocientos y cincuenta mil suques mensuales.

CUARTA.- PLAZO PARA REALIZAR LAS DEFINITIVAS.- El plazo para realizar las escrituras definitivas se fijó en un plazo de 18 meses.

SEXTA.- CONDICIONES Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, al momento que tengan cancelado la cuota de inscripción, oás dos cuotas mensuales, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50% del valor total del terreno.

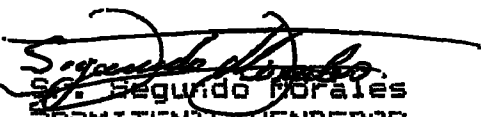
SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que incumplia el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si los promitentes compradores dejarén de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes compradores soliciten la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirán en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

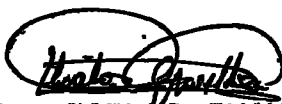
OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachui será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

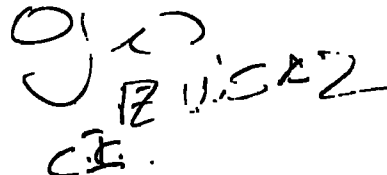
NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR,
C.C. # 170781290-3


Sr. CARLOS GUAYLLA G.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.# 171513211-2


O.K.
J.F. U.S.A.2
C.E.

0076150 CC

31 OCT 2008

824805



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/1/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuántia _____

116 \$ 17,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0166 (13)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

18-111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENDEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0157 12

dcho. comparecer. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachu, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LIGADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Peco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guabashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María D.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Meari del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Ica Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth. Pillaño Pillaño Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Caine María Himeida. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benítez Edison Anibal. Farinango
 Benítez Luis Gualberto. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de



CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001-0068 00068 F
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



Cruz H. Ortega H.

8002-01-17

ECUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

REN. 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002-0075 00123 F
 PICHINCHA/QUITO
 PIMASQUI 1966



Maria Elvira Sigcha

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 193331222
 CASADO BALU CACHISUANGI WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SERGIO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017



REN. 1624800

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 PROVINCIAS SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA
 QUITO CANTON
ADERALTO OCHOA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PROVINCIAS PIMASQUI
 PARROQUIA
 QUITO CANTON
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

[Signature]
 17-OCT-2008



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
NARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171392749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

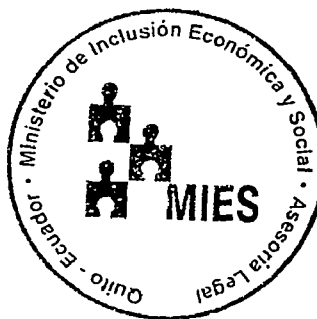
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

[Firma manuscrita]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Firma]

0173^(b)

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 100 447 032 13

A circular fingerprint is visible above a large, stylized signature. The signature appears to be that of the notary, Dr. Jaime Aillón Albán.

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

ATORIANA*** ** V4433V4442
 NOMBRE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA
 MARIA CHGER PROFESIONAL
 E CACHIGUANO
 RAUL MALDONADO
 APELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001
 0372013
 DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 ALGARINDECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 100147052-3
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 15 DE FEBRERO 1968
 ENRIQUE ANTONIO ARIE/6547 RA
 LUGAR DEL NACIMIENTO QUITA - ECUADOR
 REG. CIVIL 00155
 FAMILIA ANTONIARI
 1968

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se oiso a mi vista.

Quito a

19/12-2001



Dr. Jaime Aillon Alban
 QUITA - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562 TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0175 / 4

Ⓢ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173.32749Z

NOMBRE
COMITE 'PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5555562

CONCEPTO
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

5068629

1

03

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO DTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

registro en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220560, QUITO RUC 1768027200001 AUC1094 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713277492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.00	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
jdefaz				Pago Total	
TRANSACCION				3.17	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647	
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0042366					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713277492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		0.00	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
jdefaz				Pago Total	
TRANSACCION				15.47	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648	
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0040007					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año, y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

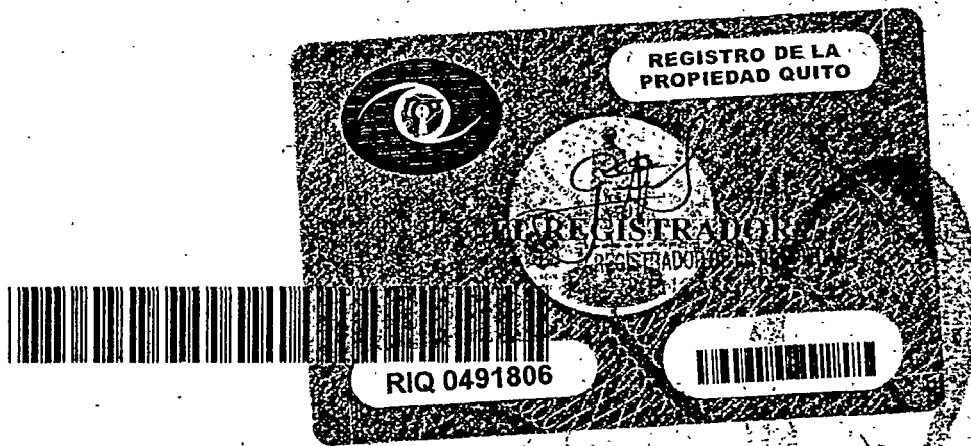
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugos señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluga a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Mar", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lader Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

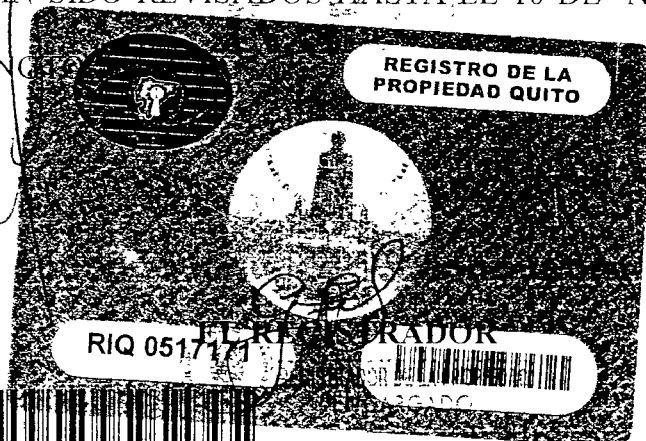
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
 / jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: GUAJALA MARIA NOEMI DEL CISNE
- Cedula de identidad: 1102467709
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 19 AGOSTA 1963
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 21 Superficie: 213 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito. X
- i) Factura de un servicio básico
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: GUAYALA MARIA NOEMI DEL CRISTO C. Identidad: 1102467709 Estado Civil: CASADA Ocupación: COO. DA.
Nombre del conyugue: ELIZALDE ANGEL ROBERTO No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 21 Área de terreno: 213 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO VENEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

[Firma]

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

01802
(X)








CIUDADANIA 110246770-9
 GUAJALA MARIA NOEMI DEL CISNE
 LOJA/CELICA/CELICA
 19 AGOSTO 1963
 001-1 0123 00279 F
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1963




ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO ANGEL RIGOBERTO ELIZALDE
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

 ZOILA GUAJALA
 QUITO 29/05/2009
 29/05/2021
 1339057





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0084 NÚMERO 1102467709 CÉDULA

GUAJALA MARIA NOEMI DEL CISNE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **170843659-5**

APellidos y Nombres
**ELIZALDE
 ANGEL RIGOBERTO**

Lugar de Nacimiento
**PARIAS
 GUAICHANAMA**

Fecha de Nacimiento **1962-03-23**
 Nacionalidad **ECUATORIANA**
 Sexo **M**
 Estado Civil **Casado**
**MARIA NOEMI DEL CISNE
 GUAJALA**

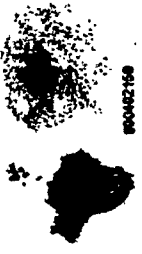
INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN **JORNALERO** V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELIZALDE GUÁLLAS MARIA DIOSSELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-10

Rigoberto Elizalde
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN


REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0003 **1708436595**
NÚMERO **CÉDULA**

ELIZALDE ANGEL RIGOBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO SAN CARLOS
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Guajala Maria Noemi del Cisne con Cédula de Ciudadanía No. 1102.46770-9 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 42

Área total: 200 m2

LINDEROS:

Norte: calle N° 1

Sur: con lote 43

Este: con lote 44

Oeste: con lote 40

Tiempo de uso: _____

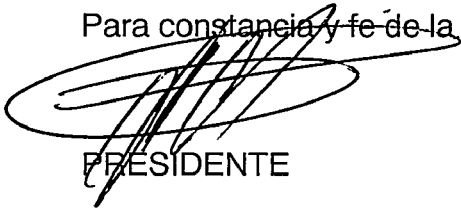
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

0183

5



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 621704.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
GUAJALA MARIA NOEMI DEL CISNE con cedula Nro. 1102467709 *-.*.*-

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*


Responsable: **YADIRA LARCO** 

Revisado: **RAI** 

QUITO, a VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0184 

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

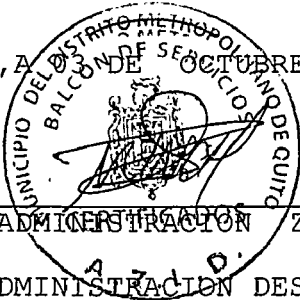
SOLICITUD: 449373

CERTIFIC.: 513540

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

GUAJALA MARIA NOEMI DEL CISNE ***** CON DOC. ID. 1102467709
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A LAS 03:00 HORAS DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2011



J E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

01957 7

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 29 de octubre de 1996, por una parte el señor SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTE VENDEDOR; y, por otra parte los señores MARIA NOEMI DEL CISNE GAJABA y ANGEL ROGOBERTO ELIZALDE, por sus propios derechos, y que para efectos de este contrato se denominará, LOS PROMITENTES COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Segundo Morales y Raúl Cachiguango, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254,50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, El Promitente Vendedor, ofrece o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de MARIA NOEMI DEL CISNE GAJABA y ANGEL RIGOBERTO ELIZALDE, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 42, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 42 tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 30 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos individuales: NORTE: con calle No. 1 de la lotización; SUR, con lote No. 43.- Al ESTE: con lote 44; y al OESTE.- con lote No. 40 de la Lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 42, es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que serán pagados de la siguiente forma; UN MILLON DE SUCRES, al momento de suscribir el presente contrato y el resto, esto es, los quinientos mil sucres serán cancelados en el plazo de treinta días contados a partir de la presente suscripción.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de

12 meses, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los promitentes compradores.

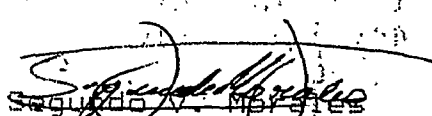
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entra en posesión del lote de terreno, el momento de suscripción del presente contrato, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado el valor total del terreno.

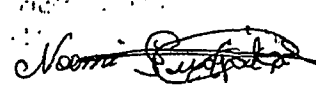
SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de TRESCIENTOS MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el promitente Comprador dejare de pagar el saldo adeudado en un plazo máximo de 30 días. Caso de que los promitentes Compradores solicitaren la devolución del dinero se descontará el valor de la esta cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregadas.

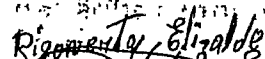
OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta a sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva del promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenirla sus intereses personales.


Sr. Segundo V. Morales
PROMITENTE VENDEDOR
C/C.#. 170781290-3


SRA. MARIA N. DEL CISNE.
PROMITENTE COMPRADORA
C/C.#. 110246770-9


SR. ANGEL R. ELIZALDE
PROMITENTE COMPRADOR
C/C.#. 170843659-5

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/133

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía US \$ 17,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0187

13

18-UM-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

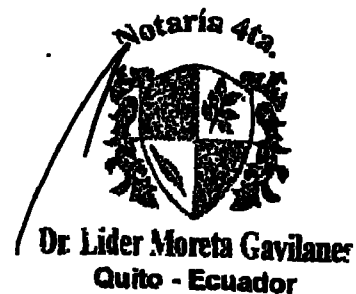


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

CALIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

VENEDORES Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado 170866999-7

COMPRADOR Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas 171322749-2

0188

12

10

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Iyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público. en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y. por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón. Notario Décimo Sexto del cantón Quito; debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0190

(210)

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Arguello Paraiño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pato,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guabashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María G.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Noemi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulz, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Himelda. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad. Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Guaberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

1

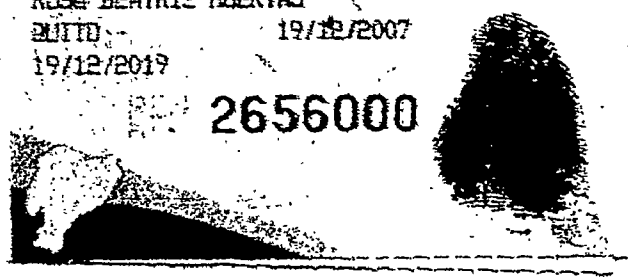
CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



17.10.2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CIUDADANIA 170866997-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CIUDADANIA 113331122
 CASADO EALIL CACHISUANGO WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUÑA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN. 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 PIMASQUI CANTON
 PIMASQUI PARROQUIA

MORETA GAVILANES
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PIMASQUI CANTON
 PIMASQUI PARROQUIA

MORETA GAVILANES
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2019

[Signature]

14



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

D

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

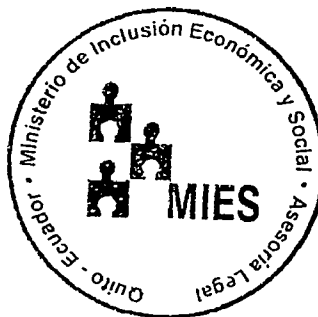
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

Firma: Raul Cachiguango Maldonado

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango



RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 032 13

[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

17
 0195

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO	: 5558562	TIPO	
AREA DE TERRENO	: *27.694	CONSTRUCCION	*****
CUANTIA \$: \$*****13.667,00	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

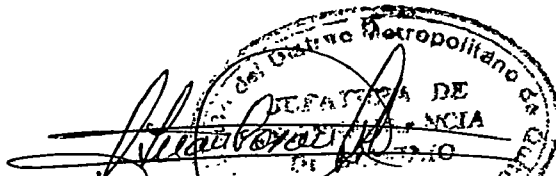
UTILIDAD:	***** , **	NEH NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 DEPARTAMENTO DE FINANCIERIA
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 QUITO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

18

0196

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
0002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
00001733227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5588562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAE	\$136.67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20/

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179

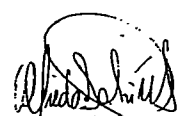



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

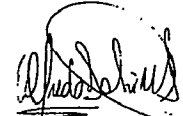



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.37	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL			452647	
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante: 0042366 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			13.67	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL			452648	
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante: 0040007 				

0997



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

ECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

2

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AHOR LOS DOCUMENTOS MARILIANTES.

Se otorgó anteriormente en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ella confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluga a favor del Comité Pro Mejoramiento 'Horizonte del Norte', debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lidar Moxeta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lidar Moxeta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

20
0198

11
F

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matriculas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomó ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON

